



Gaceta Parlamentaria

Año IX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 10 de octubre de 2006

Número 2109-I

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo

De la Junta de Coordinación Política, por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LX Legislatura.

De la Junta de Coordinación Política, por el que se constituye el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados en la LX Legislatura.

De la Junta de Coordinación Política, relativo a las comparecencias ante comisiones de funcionarios del Ejecutivo federal para el análisis del VI Informe de Gobierno del Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada.

De la Junta de Coordinación Política, relativo a la Ley HR-6061, aprobada por el Congreso de Estados Unidos de América.

Anexo I

Martes 10 de octubre



Junta de Coordinación Política

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLÍTICA, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LX LEGISLATURA

La Junta de Coordinación Política en atención a los siguientes:

Considerandos

1. Que en apego a lo dispuesto por el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política tiene, entre otras atribuciones administrativas, la facultad de elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, así como asignar los recursos humanos, materiales, financieros y los locales que corresponden a los grupos parlamentarios y también, según lo dispone el artículo 30 del mismo ordenamiento, a los diputados que no forman parte de ellos.
2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 46, numeral 3, para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El Acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquélla.
3. Que la Junta de Coordinación Política en el desarrollo de las tareas en el ámbito de su competencia, ha establecido el criterio de cuidar que los trabajos de la Cámara de Diputados se ajusten a parámetros estrictos de transparencia, racionalidad, pertinencia e impacto social en el uso del conjunto de los recursos a su disposición, poniendo énfasis en la necesidad de reforzar la tarea de modernización de los procesos tanto parlamentarios como administrativos y financieros que tienen lugar en este órgano legislativo a favor de una mayor eficacia en el desempeño de la Cámara en su conjunto, y cumplir de este modo con la debida rendición de cuentas.
4. Que al crear el Comité de Administración la Junta de Coordinación Política contará con un órgano que conozca y ponga a su consideración opiniones y dictámenes en lo relativo a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Cámara, así como sobre políticas, programas y lineamientos relativos a las prerrogativas y

smad



Junta de Coordinación Política

subvenciones a los grupos parlamentarios y a los diputados, obras públicas y servicios de todo tipo.

5. Que es intención de la Junta de Coordinación Política que el Comité de Administración le provea de los elementos de análisis técnicos y normativos que coadyuve a la toma de decisiones con objeto de profundizar la reforma y modernización de la Cámara de Diputados para mejorar la eficacia con la que cumple sus funciones constitucionales.
6. Que de acuerdo con los principios generales de organización administrativa conviene contar con una instancia que apoye la toma de decisiones en las tareas administrativas de la Junta de Coordinación Política, por lo que resulta procedente crear un órgano que mediante instrucciones dadas por la propia Junta, coadyuve a una mejor administración de la Cámara de Diputados.

Por las razones anteriores, los suscritos integrantes de la Junta de Coordinación Política en esta LX Legislatura, en los términos del artículo 34 y de los numerales primero y tercero del artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. El Comité de Administración tiene por objeto apoyar a la Junta de Coordinación Política en todo lo relacionado con sus atribuciones administrativas.

Con ese carácter podrá elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación, vigilando y autorizando los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará, también, en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política.

Asimismo, el Comité de Administración promoverá la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara, con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.



Junta de Coordinación Política

El Comité promoverá las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la Cámara de Diputados y de cualquier otro ordenamiento que fortalezca el desempeño y la rendición de cuentas de la Cámara, en estrecha coordinación, en todo lo que proceda, con la Auditoría Superior de la Federación.

La Junta de Coordinación Política instruirá al Comité de Administración sobre los asuntos a su atención, quien los resolverá mediante acuerdos específicos y de cuyo cumplimiento informará formalmente a la Junta.

Segundo. El Comité de Administración se integrará por dos diputados de cada grupo parlamentario, designados por su respectivo coordinador; el primero con carácter de titular y el segundo con carácter de sustituto. Este último podrá acudir a todas las reuniones con derecho de voz, pero sólo ejercerá el voto cuando no asista el titular. En todo caso, el propio coordinador podrá solicitar la sustitución de un miembro, en los términos previstos por el artículo 44, numeral 2, de la Ley Orgánica.

A las reuniones del Comité de Administración concurrirá el Secretario General de la Cámara, con voz pero sin voto, acompañado del Secretario de Servicios Administrativos y Financieros y en su caso, de los funcionarios que requieran los temas a tratar.

Para los efectos de suplencia del Secretario General a las reuniones del Comité de Administración se estará a lo dispuesto por el artículo 52 numeral 2 inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. El Comité actuará de acuerdo con un programa de trabajo anual que será aprobado por la Junta de Coordinación Política dentro de los primeros 30 días de cada año de ejercicio constitucional. El Comité informará a la Junta de manera mensual, el avance en el cumplimiento del Programa.

Cuarto. El Comité de Administración será presidido anualmente por el diputado titular perteneciente al grupo parlamentario de quien presida la Junta de Coordinación Política.

Quinto. El Presidente tendrá facultades para convocar a las reuniones del Comité, que serán ordinarias para el seguimiento de asuntos programados y extraordinarias cuando por su urgencia o relevancia deba resolverse sobre asuntos que así se consideren. Las ordinarias deberán celebrarse por lo menos una vez al mes, mediante citatorio escrito remitido por lo menos con tres días de anticipación, el citatorio a reuniones extraordinarias será también por escrito



Junta de Coordinación Política

y en ambos casos se deberá contar con el acuse de recibo correspondiente, las reuniones extraordinarias se convocará con la mayor antelación posible a la fecha de su celebración. Los citatorios deberán consignar el orden del día correspondiente. En caso de que el Presidente no convoque a la sesión ordinaria prevista, o a una extraordinaria solicitada, éstas deberán realizarse a convocatoria de por lo menos tres miembros del Comité.

Sexto. El Comité de Administración tomará sus decisiones por consenso. En caso de no lograrse éste, el Comité adoptará sus decisiones por mayoría absoluta, mediante el sistema de voto ponderado, según el cual uno de los diputados, representando a su grupo parlamentario, ejercerá tantos votos como integrantes tenga su correspondiente grupo. El quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en su conjunto representen 251 votos o más.

Séptimo. El Comité de Administración, para cumplir con las facultades que le han sido asignadas, podrá organizarse en los subcomités o grupos de trabajo que estime conveniente crear, definiendo la integración y tareas específicas de los mismos.

Para apoyar sus tareas, el Comité contará con un secretario técnico, quien preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos que se adopten. El Comité determinará su propia organización y funcionamiento y los recursos que requiera para cumplir con su responsabilidad.

Octavo. El Comité de Administración quedará integrado como sigue:

TITULAR	SUSTITUTO	GRUPO PARLAMENTARIO
Dip. Víctor Manuel Méndez Lanz	Dip. Lorena Martínez Rodríguez	PRI
Dip. José Martín López Cisneros	Dip Abel Ignacio Cuevas Melo	PAN
Dip. Sonia Nohelia Ibarra Franquez	Dip. Irene Aragón Castillo	PRD
Dip. Gloria Lavara Mejía	Dip. Alan Notholt Guerrero	PVEM
Dip. Ramón Valdés Chávez	Dip. Alejandro Chanona Burguete	Convergencia
Dip. Jaime Cervantes Rivera	Dip. Rosa Elia Romero Guzmán	PT
Dip. Ariel Castillo Nájera	Dip. Mónica Arriola Gordillo	Nueva Alianza
Dip. Armando García Méndez	Dip. Delio Hernández Valadés	Alternativa

Noveno. Todo lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política, quien podrá revocar los acuerdos tomados por el Comité de Administración.



Junta de Coordinación Política

Décimo. En términos de lo previsto por el Artículo 7° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 2° y 3° del Reglamento para la Transparencia y el acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, la Secretaría General publicará las actas y acuerdos del Comité de Administración.

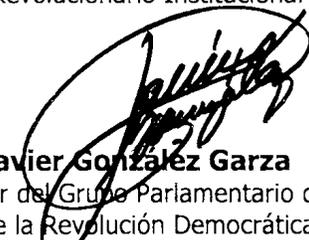
Artículo Transitorio

Único. El Comité de Administración comenzará a operar en apoyo de la Junta de Coordinación Política el mismo día que se adopte este acuerdo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de octubre de 2006.



Dip. Emilio Gamboa Patrón
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Dip. Javier González Garza
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Dip. Alejandro Chanona Burguete
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Convergencia



Dip. Miguel Ángel Jiménez Godínez
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Nueva Alianza



Dip. Héctor Larios Córdova
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



Dip. Gloria Lavara Mejía
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



Dip. Ricardo Cantú Garza
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Dip. Aída Marina Arvizú Rivas
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Alternativa Socialdemócrata y Campesina



Junta de Coordinación Política

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL CONSEJO EDITORIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 4º de los Lineamientos para el Servicio de los Talleres Gráficos y Trabajos Externos de Impresión de la Cámara de Diputados, los suscritos integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Cámara de Diputados se distingue por el valor de los libros, revistas, informes, y otras publicaciones impresas y electrónicas que produce.
2. Que la Cámara de Diputados se encuentra comprometida a utilizar con la mayor eficiencia los recursos a su cargo, por lo cual las ediciones que publique deberán ser aquellas que fortalezcan la cultura democrática y al Poder Legislativo, en particular, en el ejercicio y profesionalización de sus funciones de representación, fiscalización y control.
3. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de 1997, en su artículo 57 establecía la existencia de un Comité de Asuntos Editoriales, el cual dejó de operar como resultado de reformas a la misma.
4. Que por este motivo y para diseñar e implementar una política editorial objetiva y eficiente se creó el Consejo Editorial durante la LIX Legislatura, organismo que logró establecer los criterios básicos para la evaluación de las publicaciones cuya edición se solicita a la Cámara, así como encauzar la política editorial de este órgano por la vía de respaldar los proyectos en apoyo a la labor legislativa, cuidando la transparencia en la toma de decisiones y la eficacia en el uso de los recursos.

Con base en las consideraciones anteriores y con el interés de llevar a cabo un proceso tendiente a ordenar las tareas editoriales para fortalecer la utilidad de



Junta de Coordinación Política

las publicaciones que realiza la Cámara y racionalizar el uso de los recursos que se destinan para tal fin se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la constitución del Consejo Editorial de la Cámara de Diputados, de la LX legislatura como una instancia técnica académica de apoyo a la Junta de Coordinación Política.

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 28 de los Lineamientos para el Servicio de los Talleres Gráficos y Trabajos Externos de Impresión de la Cámara de Diputados, el Consejo Editorial se integrará por:

- Un diputado de cada Grupo Parlamentario.
- El Secretario General, el Secretario de Servicios Parlamentarios, los Directores Generales de los Centros de Estudios, y el Director General del Centro de Documentación Información y Análisis, de la Cámara de Diputados.

TERCERO. La Presidencia del Consejo Editorial se desempeñará por un año e invariablemente estará a cargo del Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política.

CUARTO. El Consejo Editorial tomará sus decisiones por consenso. En caso de no lograrse éste, el Consejo adoptará sus decisiones por mayoría absoluta, mediante el siguiente sistema, de conformidad con la tabla anexa:

- A los diputados integrantes del Consejo corresponderá el 70% de la votación total, el cual será ejercido mediante el sistema de voto ponderado, según el cual cada uno de ellos representará tantos votos como integrantes tenga su Grupo Parlamentario.
- Los funcionarios de la Cámara de Diputados que conforman el Consejo ejercerán equitativamente el 30% de los votos restantes.



Junta de Coordinación Política

- El quórum requerido será el de la presencia de la mitad más uno de los votos de los integrantes.

QUINTO. El Consejo Editorial deberá reunirse por lo menos una vez al mes y cuando se requiera, de manera extraordinaria, a solicitud de su presidente.

SEXTO. Las funciones bajo la responsabilidad del Consejo Editorial serán las siguientes:

- a) Establecer con estricta objetividad y equidad las políticas, criterios y lineamientos editoriales que regirán a las publicaciones que apoye la Cámara.
- b) Aprobar la publicación de libros de la Cámara y otros productos, previa evaluación basada en los criterios establecidos respecto de la calidad y pertinencia del contenido, viabilidad, oportunidad y utilidad de las ediciones que se soliciten a este órgano legislativo.
- c) Determinar las características de la edición, el tiraje que tendrá cada una de las publicaciones autorizadas, de acuerdo con el objetivo que persiguen y la disponibilidad presupuestal.
- d) Atender y vigilar que se cumpla la normatividad emitida para la producción editorial ya sea en Talleres Gráficos de la Cámara o a través de empresas externas y, en su caso, definir los criterios que en un marco de racionalidad y austeridad presupuestaria se requieran para aprobar las publicaciones de la Cámara.
- e) Proponer a la Junta de Coordinación Política y, en su caso, al Comité de Administración la formalización de contratos de coedición y vigilar que éstos sean benéficos para la Cámara, así como coadyuvar a su cumplimiento.
- f) Informar a la Junta de Coordinación Política y al Comité de Administración trimestralmente sobre el avance de las actividades bajo su responsabilidad y las publicaciones que autorice.



Junta de Coordinación Política

SÉPTIMO. Los diputados de la LX Legislatura que integrarán el Consejo Editorial son los siguientes:

INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO
Dip. María del Carmen Pinete Vargas	PRI
Dip. María Elena de las Nieves Noriega Blanco	PAN
Dip. Alfonso Suárez del Real	PRD
Dip. Diego Cobo Terrazas	PVEM
Dip. Elías Cárdenas Márquez	Convergencia
Dip. Joaquín Humberto Vela González	PT
Dip. Humberto Dávila Esquivel	Nueva Alianza
Dip. Aída Marina Arvizú Rivas	Alternativa

OCTAVO. El Consejo Editorial cuidará que la autorización de recursos para las publicaciones de la Cámara de Diputados corresponda a los criterios de proporcionalidad en atención al número de diputados que conforman cada Grupo Parlamentario.

NOVENO. Todo acuerdo del Consejo Editorial podrá ser revocado por la Junta de Coordinación Política.

DÉCIMO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Artículo Transitorio

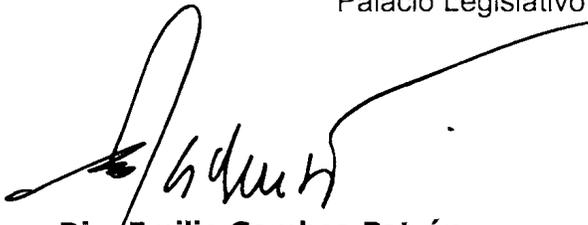
ÚNICO. El Consejo deberá instalarse a más tardar dentro de los quince días hábiles contados a partir de la autorización del presente acuerdo y de su publicación en la Gaceta Parlamentaria y contará con un plazo perentorio de hasta 30 días a partir de su instalación para presentar a consideración de la Junta de



Junta de Coordinación Política

Coordinación Política los criterios que regirán a las publicaciones que apoye la Cámara.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de octubre de 2006.



Dip. Emilio Gamboa Patrón
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



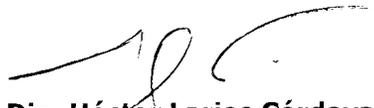
Dip. Javier González Garza
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Dip. Alejandro Chanona Burguete
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Convergencia



Dip. Miguel Ángel Jiménez Godínez
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Nueva Alianza



Dip. Héctor Laríos Córdova
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Gloria Lavara Mejía
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México



Dip. Ricardo Cantú Garza
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo



Dip. Aída Marina Arvizú Rivas
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Alternativa Socialdemócrata y Campesina



Junta de Coordinación Política

Sistema de votación para la toma de decisiones en el Consejo Editorial

	Porcentaje de votos
PAN	28.90%
PRD	17.82%
PRI	14.87%
PVEM	2.38%
CONVERGENCIA	2.38%
PT	1.68%
PNA	1.26%
PASC	0.70%
SG	3.75%
SSP	3.75%
CEFP	3.75%
CEDIP	3.75%
CESOP	3.75%
CEDRSSA	3.75%
CEAMEG	3.75%
CEDIA	3.75%
DIPUTADOS	70.00%
ADMINISTRATIVOS	30.00%
Total	100.00%

Los legisladores representan el 70% y la administración el complemento. El peso de cada grupo parlamentario se pondera por la integración de la Legislatura.

Integración de la LX Legislatura

Grupo Parlamentario	Número de diputados	Porcentaje de diputados
PAN	206	41.28%
PRD	127	25.45%
PRI	106	21.24%
PVEM	17	3.41%
CONVERGENCIA	17	3.41%
PT	12	2.40%
PNA	9	1.80%
PASC	5	1.00%
Total	499	100.00%



Junta de Coordinación Política

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA, RELATIVO A LAS COMPARECENCIAS ANTE COMISIONES DE FUNCIONARIOS DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA EL ANÁLISIS DEL VI INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO VICENTE FOX QUESADA.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 33 y 34, numeral 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

Considerandos

Primero.- Que el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso General asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado que guarda la administración pública del país.

Segundo.- Que el primer párrafo del artículo 93 constitucional prevé que los secretarios de despacho, luego de que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos, pudiendo ser citados por cualquiera de las Cámaras.

Tercero.- Que, de acuerdo al artículo 33 de la LOCGEUM, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara de Diputados y el órgano en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

Cuarto.- Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso b), de la LOCGEUM, corresponde a la Junta de Coordinación Política presentar al Pleno, proyectos de punto de acuerdo sobre asuntos que deban ser desahogados en ese órgano.

Quinto.- Que para profundizar el análisis del VI Informe de Gobierno del Presidente de la República y el diálogo constructivo entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, la Junta de Coordinación Política ha considerado pertinente citar a comparecer a diversos funcionarios a los que se refiere el primer párrafo del artículo 93 constitucional.



Junta de Coordinación Política

Con base en los considerandos expuestos y con fundamento en los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 y 34 de la LOCGEUM, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados acuerda la comparecencia de funcionarios del Ejecutivo Federal ante Comisiones Ordinarias, en el marco de lo dispuesto por los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad a lo establecido en el presente acuerdo.

Segundo. Las comparecencias que deberán celebrarse son las siguientes:

	DEPENDENCIA	TITULAR	COMPARECE ANTE:
1	Secretaría de Economía (SE)	Sergio Alejandro García de Alba Zepeda	Comisiones de: Economía. Fomento Cooperativo y Economía Social.
2	Procuraduría General de la República (PGR)	Daniel Cabeza de Vaca Hernández	Comisiones de: Justicia y Derechos Humanos. Gobernación. Seguridad Pública.
3	Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS)	Francisco Javier Salazar Sáenz	Comisiones de: Trabajo y Previsión Social. Seguridad Social.
4	Secretaría de la Función Pública (SFP)	Eduardo Romero Ramos	Comisiones de: Función Pública. Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
5	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	Pedro Cerisola y Weber	Comisiones de: Comunicaciones. Transportes.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA, RELATIVO A LAS COMPARECENCIAS ANTE COMISIONES DE FUNCIONARIOS DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA EL ANÁLISIS DEL VI INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO VICENTE FOX QUESADA.



Junta de Coordinación Política

	DEPENDENCIA	TITULAR	COMPARECE ANTE:
6	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	Ernesto Medina-Mora Icaza	Comisiones de: Seguridad Pública.
7	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	José Luis Luege Tamargo	Comisiones de: Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8	Secretaría de Energía (SENER)	Fernando Canales Clariond	Comisión de: Energía
9	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	Francisco Javier Mayorga Castañeda	Comisiones de: Agricultura y Ganadería Desarrollo Rural Pesca
10	Secretaría de Educación Pública (SEP)	Reyes S. Tamez Guerra	Comisión de: Educación Pública y Servicios Educativos
11	Secretaría de de Salud (SS)	Julio Frenk Mora	Comisión de: Salud
12	Secretaría de Turismo (SECTUR)	Rodolfo Elizondo Torres	Comisión de: Turismo
13	Secretaría de la Reforma Agraria (SRA)	Abelardo Escobar Prieto	Comisión de: Reforma Agraria

Tercero. Los Presidentes de las Comisiones, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, acordarán las fechas y horarios en que se llevarán a cabo las comparecencias, lo cual se informará al Presidente de la Mesa Directiva, a efecto de hacer del conocimiento del Ejecutivo Federal y notificar a los funcionarios correspondientes.

Cuarto. Las comparecencias se desarrollarán conforme a las bases y formato que acuerden y establezcan las propias comisiones.

Quinto. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

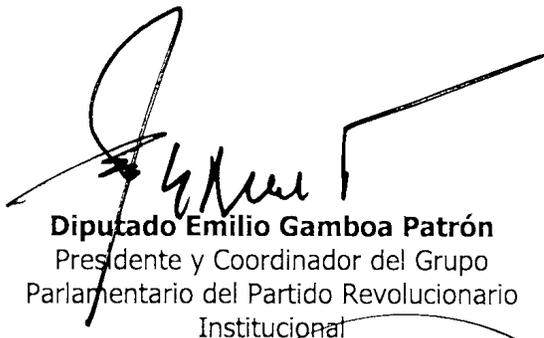
Transitorio.

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.



Junta de Coordinación Política

Palacio Legislativo, México, D.F., a 9 de octubre de 2006.



Diputado Emilio Gamboa Patrón
Presidente y Coordinador del Grupo
Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional



Diputado Héctor Larios Córdova
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional



Diputado Javier González Garza
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Diputada Gloria Lavara Mejía
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



Diputado Alejandro Chanona Burguete
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Convergencia



Diputado Ricardo Cantú Garza
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo



Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Nueva Alianza



Diputada Aída Marina Arvizu Rivas
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Alternativa



Junta de Coordinación Política

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA QUE ABROGUE LA LEY HR6061 Y BUSQUE PROMULGAR UNA NUEVA, EN DONDE LOS INTERESES Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INMIGRANTES SE VEAN REFLEJADOS.

La Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el presente Acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La migración internacional ha conformado por largos años uno de los factores centrales del desarrollo económico y social de los países del mundo y todo indica que continuará ocupando esta posición en los próximos años. Esta constatación no es extraña, pues el desplazamiento de personas a través de las fronteras nacionales obedece a factores profundamente enraizados en los mismos orígenes del proceso de desarrollo; tampoco sorprende que hoy en día constituya un motivo de preocupación para los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil, ya que sus repercusiones afectan las relaciones internacionales, el accionar de los Estados y el quehacer de las comunidades y los individuos.
2. Las relaciones entre México y Estados Unidos de América se han caracterizado por desarrollarse en un marco de tensión y relajación constante. La cooperación y el conflicto en el tema migratorio forman ya, parte cotidiana de su trato bilateral.
3. La globalización ha contribuido a debilitar muchos de los obstáculos que en otras épocas se interponían haciendo más abierta la frontera norte; por lo que resulta un mayor esfuerzo por parte de las dos naciones combatir el problema y al mismo tiempo reforzar la integración e interdependencia de sus economías. Sin embargo, el endurecimiento de las políticas de seguridad en Estados Unidos, a raíz de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, dio como resultado que el Congreso estadounidense aprobara la construcción de un Muro que dividirá la frontera de los dos países.



Junta de Coordinación Política

4. El Congreso de los Estados Unidos de América aprobó la denominada "Ley del Muro", Secure Fence Act (Ley de Vallado Seguro, HR6061), aprobada con 283 votos a favor y 138 en contra, que prevé la construcción de un doble muro de 1.125 kilómetros de largo en la frontera con México. El HR6061 fue sometido por el congresista republicano de Nueva York, Peter King, quien preside el Comité de Seguridad Interna de la Cámara Baja. La medida de mano dura contra la inmigración indocumentada, incorpora la mayoría de los elementos del proyecto de Ley del republicano James Sensenbrenner (HR4437), que fue aprobada por la Cámara de Representantes en diciembre pasado.
5. La medida incluye que se evalúen las necesidades de infraestructura en la Frontera con Canadá. Pide, entre otras, que el Departamento de Seguridad Interna (DHS) obtenga y mantenga el control operacional de la Frontera Sur a través de esta "valla virtual", que incluye cámaras, sensores, vehículos aéreos no tripulados, y tecnología integral de vigilancia, así como un presupuesto mayor para la patrulla fronteriza.
6. Estas medidas pasaron por alto la reforma integral que la Casa Blanca apoya y que se había venido discutiendo con los diferentes actores involucrados en el conflicto.
7. La aprobación de la Iniciativa HR-6061 y las medidas tomadas en el último año para proteger la frontera rompen tajantemente con los esquemas de cooperación y amistad y con el posible acuerdo migratorio entre los dos países. Lejos de que pueda controlarse el problema migratorio a través de la construcción de barreras, éste puede exacerbarse, ya que los migrantes buscaran otras rutas. Anualmente se registra, aparte de los 11.2 millones de mexicanas y mexicanos que viven en Estados Unidos, un flujo de cerca de 400 mil paisanos que emigran hacia este país, así como más de 300 muertes anuales en la frontera. Además, no olvidemos que la seguridad de la frontera sur de los Estados Unidos no estará mejor salvaguardada por la construcción del muro, recordemos que los terroristas no han pasado por esta frontera.
8. Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios se suman a la propuesta del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, como iniciador y expresan su enérgico rechazo al establecimiento de barreras físicas en la zona fronteriza, porque lastima y va en contra del espíritu de cooperación que debe prevalecer entre ambas naciones. El fenómeno migratorio entre México y los Estados Unidos requiere de un enfoque integral, basado en el principio de responsabilidad compartida. Por ello, la Ley HR-6061 representa un atraso en la búsqueda de soluciones comunes y un detrimento de las relaciones entre los dos países.



Junta de Coordinación Política

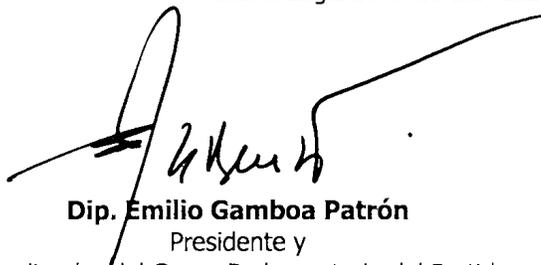
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno siguiente:

ACUERDO

Primero.- La H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión LX Legislatura exhorta al Congreso de los Estados Unidos de América, para que abrogue la Ley HR-6061 y busque promulgar una nueva, en donde los intereses y los derechos humanos de los inmigrantes se vean reflejados.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y comuníquese.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D. F. a 9 de octubre de 2006.



Dip. Emilio Gamboa Patrón
Presidente y
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional



Dip. Héctor Larios Córdova
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional



Dip. Javier González Garza
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
de la Revolución Democrática



Dip. Gloria Lavara Mejía
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México



Dip. Alejandro Chonza Burguete
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Convergencia



Dip. Ricardo Cantú Garza
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
de Trabajo



Dip. Miguel Ángel Jiménez Godínez
Coordinador del Grupo Parlamentario
Nueva Alianza



Dip. Aída Marina Arvizú Rivas
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Alternativa

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LX Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Emilio Gamboa Patrón, PRI, presidente; Héctor Larios Córdova, PAN; Javier González Garza, PRD; Gloria Lavara Mejía, PVEM; Alejandro Chanona Burguete, CONVERGENCIA; Ricardo Cantú Garza, PT; Miguel Ángel Jiménez Godínez, NUEVA ALIANZA; Aída Marina Arvizu Rivas, ALTERNATIVA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Jorge Zermeño Infante, PAN; vicepresidentes, María Elena Álvarez Bernal, PAN; Ruth Zavaleta Salgado, PRD; Arnoldo Ochoa González, PRI; secretarios, Antonio Xavier López Adame, PVEM; Jacinto Gómez Pasillas, NUEVA ALIANZA; María Eugenia Jiménez Valenzuela, PRD; José Gildardo Guerrero Torres, PAN; Lilia Guadalupe Merodio Reza, PRI; Cuauhtémoc Velasco Oliva, CONVERGENCIA; María Mercedes Maciel Ortiz, PT; Eduardo de la Torre Jaramillo, ALTERNATIVA.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046 **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>